

La Secretaría de Desarrollo Económico tiene las siguientes atribuciones:

**I.** Ejercer las atribuciones en materia industrial, comercial y de abasto, que los convenios celebrados con la Federación concedan al Estado;

**II.** Diseñar y ejecutar el Programa de Desarrollo Económico del Estado;

**III.** Administrar la información relativa a la actividad económica productiva del Estado, remitiendo al los datos, documentos o informes que sean necesarios para la integración y actualización de los sistemas de información y estadísticas del Poder Ejecutivo del Estado;

**IV.** Vigilar que la explotación de los recursos naturales del Estado en actividades económicas productivas, sea racional y sostenible;

**V.** Asesorar técnicamente a los emprendedores;

**VI.** Participar en la elaboración del Programa de Obra Pública del Estado, con propuestas y observaciones sobre infraestructura pública que detone, conserve o fortalezca la inversión privada productiva;

**VII.** Promover y coordinar el desarrollo económico del Estado, en las áreas industrial, comercial y de servicios, en las diversas regiones del Estado;

**VIII.** Promover, apoyar y gestionar la celebración de convenios con los sectores social y privado para promover y realizar actividades económicas productivas de forma conjunta;

**IX.** Promover, apoyar y gestionar la inversión nacional como la extranjera, así como la coinversión en actividades económicas productivas en el Estado;

**X.** Promover, apoyar y gestionar la instalación de empresas dedicadas a la producción compartida multinacional;

**XI.** Promover, apoyar y gestionar la instalación de plantas productivas en las regiones del Estado, de acuerdo a su vocación;

**XII.** Promover y gestionar el financiamiento de las actividades económicas productivas en el Estado;

**XIII.** Promover, asesorar y gestionar el comercio exterior, así como las exportaciones;

**XIV.** Promover, apoyar y gestionar la creación de parques, corredores y ciudades industriales en el Estado;

**XV.** Promover, apoyar y coordinar la participación activa de las comunidades en las actividades productivas en las regiones del Estado;

**XVI.** Promover, apoyar y gestionar programas de investigación tecnológica aplicada a procesos productivos en coordinación con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;

**XVII.** Promover, apoyar y gestionar la formación y capacitación profesional del personal de la planta productiva, así como de servicios;

**XVIII.** Divulgar la existencia, utilización y beneficios de tecnologías aplicadas a procesos productivos;

**XIX.** Difundir las actividades económicas productivas a través de ferias, exposiciones, convenciones y demás eventos promocionales;

**XX.** Formular, dirigir, coordinar y controlar, en los términos de las leyes de la materia, la ejecución de las políticas y programas del Estado, relativas al fomento de las actividades industriales, mineras, comerciales, de abasto y de las exportaciones;

**XXI.** Participar en el establecimiento de la coordinación de los programas de desarrollo socioeconómico del Gobierno del Estado, con los de la Administración Pública Federal y los de los municipios de la entidad;

**XXII.** Elaborar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, así como la Secretaría de Turismo, los programas de desarrollo de la agroindustria, silvicultura, piscicultura, acuacultura, turismo y otras actividades productivas en el Estado; y

**XXIII.** Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.